



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 365**

**18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

*Por medio de la cual se ordena una baja de bienes y se determina el destino de los mismos.*

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 2,  
Artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, y

#### **CONSIDERANDO**

Que es función del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor entre otras, la de establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con su organización y funciones.

Que por mandato constitucional se eliminó el control previo que ejercía la Contraloría General de la República, derogándose la Resolución Orgánica 04 de 1960, que establecía los procedimientos sobre inventarios, bajas y demás aspectos relacionados en los bienes de entidades públicas, frente a lo cual la propia Constitución Política dispone que cada entidad deberá establecer sus propios sistemas de control.

Que para dar transparencia plena al proceso para la baja de bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante Resolución 115 del 11 de octubre de 1999 creo el Comité Administrador de Baja de Bienes con el fin de examinar y autorizar la baja de los bienes y determinar el destino final de los mismos.

Que en el artículo 4º de la Resolución 115 del 11 de octubre de 1999, se asigna como función del Comité Administrador proyectar para la firma del Representante Legal de la entidad la resolución motivada ordenando la baja de bienes y aprobando el destino final de los mismos.

Que el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios solicito al Secretario del Comité con oficio del 4 de noviembre de 2014, presentar al Comité Administrador

*¡Promovemos la creación!*



de Baja de Bienes de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, la propuesta para la baja de bienes.

Que en reunión del Comité Administrador de Baja de Bienes celebrada el 11 de noviembre de 2014, el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios dio a conocer al Comité una relación de baja de bienes devolutivos inservibles, bienes devolutivos servibles obsoletos, y libros devolutivos para dar de baja por su obsolescencia entre otros temas generales.

Que el Comité Administrador de Baja de Bienes de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la reunión antes citada, estudió las solicitudes de baja de bienes aprobando las propuestas y autorizó la destrucción y/o donación de los elementos cuya baja fue aprobada, tal como está consignado en el acta de reunión del Comité Administrador de Baja de Bienes No. 27 del pasado 11 de noviembre.

Que mediante Resolución 297 del 30 de septiembre de 2013 el Comité autorizó la baja de algunos bienes muebles y en reunión del 16 de diciembre del mismo año, se ordenó destruir los bienes del anexo identificado como baja de bienes servibles (revistas) excepto las revistas por las cuales la Biblioteca Luis Angel Arango manifestó su interés. La Dirección envió el acta de entrega de los bienes para la firma por parte de la Biblioteca, pero ésta no la ha devuelto, ni ha dado respuesta a los requerimientos hechos vía correo y telefónico, en tal sentido la entidad optó por declinar la aceptación por parte de la Biblioteca, y a través del Comité sugerir al Director como destino de los mismos la destrucción (Anexo No. 5).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la baja de bienes de acuerdo con la relación consignada en los siguientes anexos: 1) **Anexo No. 1:** Bienes devolutivos inservibles, 2) **Anexo No. 2:** Bienes devolutivos servibles, 3) **Anexo No. 3:** Bienes libros y revistas, 4) **Anexo No. 4:** Bienes de consumo servibles no necesarios para el funcionamiento de la entidad; y 5) **Anexo No. 5** Autorizar la destrucción de las revistas por las cuales se declinó la aceptación por parte de la Biblioteca Luis Ángel Arango, y por las cuales ninguna otra entidad ha mostrado interés debido a su obsolescencia.

**ARTÍCULO 2º:** Remitir a los Coordinadores de Contabilidad y Almacén, Bienes e Inventarios, fotocopia del acta del Comité Administrador de Baja de Bienes No. 27 del 11 de noviembre de 2014 y de la presente resolución, para proceder al retiro físico de los bienes y efectuar el descargue en los registros contables e inventarios de la entidad, conforme se establece en el procedimiento PA01-PR15 BAJA DE BIENES.

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar al Subdirector Administrativo y al Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios, proceder de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PA01-PR16 DESTINO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 18 de Noviembre de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL,**

  
**GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ**

